



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA PARA LA OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS DE PROVIAS NACIONAL

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Conexión a Internet por fibra óptica.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Conexión a Internet por fibra óptica, necesarias para el desarrollo de las actividades de la Unidad Zonal III Amazonas de PROVIAS NACIONAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el Servicio de Conexión a Internet para actividades necesarias para el desarrollo de las actividades de la Unidad Zonal III Amazonas de PROVIAS NACIONAL, con el fin de garantizar la continuidad de la operación, disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información de las actividades.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Alcance del servicio de internet.

El servicio de acceso a Navegación se brindará según lo detallado a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	DETALLES
01	Requerimiento	Contratación de servicio de Internet por Fibra Óptica
02	Ancho de Banda	1000 Mbps
03	Enlace última milla	Fibra Óptica
04	Disponibilidad del servicio	40.00%

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El tiempo de contratación del servicio será de 6 meses contabilizados desde el mismo día de inicio de servicio del servicio de internet.

Plazo de ejecución del servicio iniciará el mismo día de su activación, fecha que estará detallada en el acta de conformidad independientemente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la Entidad, Nombre que suscribirá el acta Washington Aguirre Zamora, Celular 965390861, correo: waguirre@pvn.gob.pe

La ejecución del servicio se contará desde el mismo día de su activación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

7. PLAZO DE INSTALACION DEL SERVICIO

Plazo de entrega y activación del servicio será de 3 días calendarios el cual deberá ser contabilizado a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio por parte del contratista.

La instalación del servicio es renovación debido que se cuenta con los equipos.

8. LUGAR DE INSTALACION DEL SERVICIO

El servicio de instalación será la sede de la Unidad Zonal III Amazonas de PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jr. Santo Domingo N° 254 – Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio, será emitida por la Administración de la Unidad Zonal III Amazonas de PVN, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad Contratante las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Contratante puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La prestación conforme de LA ENTIDAD del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará en moneda Soles y a través de pagos parciales. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

El contratista aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor; en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLAUSULA DE GARANTÍAS

Plazo de garantía por parte del proveedor será el tiempo que dure el servicio ante cualquier eventualidad o fallas propias del producto y/o servicio.

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por el plazo de Un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo al artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Empleo de medios tecnológicos:

- a) Para las coordinaciones que pudieran efectuarse durante la ejecución contractual, el contratista podrá coordinar con el área de Informática; al correo del informático de la sede de PROVIAS NACIONAL; si en caso surgiera algún cambio de correos, la entidad comunicará al Contratista.
- b) Cuando el Contratista requiera reuniones de trabajo con personal de la Entidad, las mismas podrán efectuarse de forma virtual, utilizando para ello cualquier aplicativo informático que sea de uso de ambas partes.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

Chachapoyas, Junio 2026.



Firmado Digitalmente
por: AGUIRRE
ZAMORA Washington
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
05370432
Fecha: 10/06/2026
12:21:46

Elaborado por:
Washington Aguirre Zamora



Firmado Digitalmente
por: RACHO FONSECA
Gary Wilfredo FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-47195442
Fecha: 10/06/2026
15:18:55

Aprobado por:
Ing. Gary Racho Fonseca